



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Observa el despacho que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no remitió el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el que se decretó la medida de embargo el 15 de Julio hogaño, por tanto se hace necesario **REQUERIR** a la mentada oficina a fin de que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva hacer llegar a este Juzgado el certificado de tradición y libertad del predio que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-371593** de propiedad del demandado JEFFERSON YESID JAIMES GARCIA con el registro de la cautelar ordenada, a fin de que repose en el plenario y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.593-1 del C. G. del P. Líbrese y remítase por secretaria el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a64b856097731f54857feca50b02929bf5d3661d67653d035a9c4ad01fa092**

Documento generado en 26/08/2022 02:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.91 del 29 de agosto de 2022.